



**ALCALDÍA DE BUCARAMANGA
SECRETARÍA DEL INTERIOR MUNICIPAL**

Bucaramanga, 09 de Julio de 2012

Señores
CONCEJO MUNICIPAL
Att. Uriel Ortíz Ruíz
Presidente
Ciudad

REF: CUESTIONARIO.

En atención a la proposición remitida a Secretaría del Interior para resolver un las inquietudes en la proposición número 4 de los Honorables Concejales que representan el Partido Conservador en el Concejo de Bucaramanga, acerca de las Estaciones de Servicio del Municipio son las siguientes:

PROPOSICIÓN

1. ¿Qué control se ha ejercido en los expendios de bombas de gasolina para controlar el ajuste al precio de la gasolina?

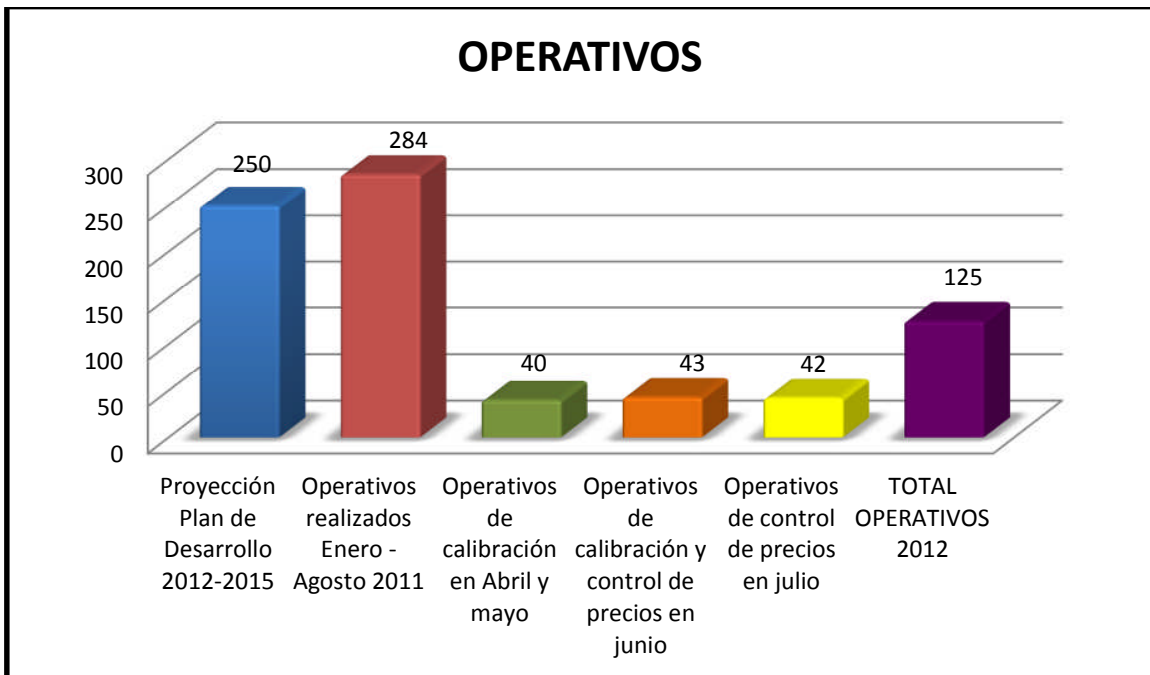
La Secretaría del Interior, frente la verificación de los precios de combustibles líquidos y la disminución o aumento del precio del galón emitida por el Ministerio del Minas y Energía realiza operativos de control a las Estaciones de Servicio, éstos operativos permiten verificar la calidad y medida del combustible.

Los operativos de control se encuentran establecidos como una meta de resultado en el Plan de Desarrollo 2012-2015 y para éste cuatrienio, se ha previsto realizar 1.000 operativos, es decir, 250 anuales. En términos de recursos a la inspección de combustibles para la vigencia 2012 se le ha asignado \$200.000.000=, así mismo, esta inspección cuenta el siguiente personal: con cinco (5) visitadores, un (1) auxiliar administrativo y un (1) profesional.

En lo corrido del año, la inspección ha realizado los siguientes operativos:

OPERATIVOS	NÚMERO
Proyección Plan de Desarrollo 2012-2015	250
Operativos realizados Enero - Agosto 2011	284
Operativos de calibración en Abril y mayo	40
Operativos de calibración y control de precios en junio	43
Operativos de control de precios en julio	42
TOTAL OPERATIVOS EN 2012	125

La inspección de Combustibles durante los meses de abril y mayo realizó 40 operativos de calibración a las estaciones de servicio, posteriormente, en el mes de junio se realizaron 43 operativos no sólo de calibración sino de control de precios. Durante lo corrido de julio se han realizado operativos de control de precios acorde con las disposiciones del gobierno nacional.



2. ¿Qué resultados se han dado en las visitas que realiza la Secretaría del Interior en la vigilancia de la calibración de las bombas de gasolina?

De acuerdo al Decreto 1521 de 1998 “por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.” En su artículo 31, literales de la **a)** a la **g)** aclara el procedimiento y los márgenes permitidos de diferencia en la calibración de surtidores por lo cual, se entenderá que el margen de calibración establecido por la norma API (American Petroleum Institute) es de más o menos siete (+ó -7) pulgadas cúbicas (líneas) en relación con la línea cero (0) del calibrador de cinco (5) galones de capacidad.

“Los funcionarios competentes tendrán en cuenta que, el régimen sancionatorio se aplicará cuando las diferencias encontradas durante la verificación de la calibración de un surtidor en una estación de servicio sean mayores de más o menos de siete (+ó-7) pulgadas cúbicas (líneas) en relación con la línea cero (0) del calibrador de cinco (5) galones de capacidad”. Por lo tanto, en los Operativos realizados por la Inspección de Combustibles durante el año a las Estaciones de Servicio del Municipio no existe hallazgo alguno que amerite apertura de investigación administrativa y posible amonestación y/o sanción, De igual forma, los controles practicados por la inspección a generado en la mayoría de las estaciones de servicio que sus surtidores se mantengan en optimas condiciones y que realicen practicas correctivas más constantes para que el momento de la calibración la relación y el resultado de la misma sea en la línea cero (0).

La inspección de combustibles a partir del control que realiza a las Estaciones de Servicio durante el 2012 ha realizado la apertura de seis (6) procesos por el no cumplimiento al Decreto 4249 de 2005 en el Artículo 34 numeral 2 que establece: “ Cuando no se dé cumplimiento en materia de suministro de información, documentación y no se atiendan las recomendaciones de orden técnico formuladas por el Ministerio de Minas y Energía o la autoridad en quien este delegue” A la fecha se han iniciado siete procesos en contra de las estaciones de servicio:

ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	Radicado del proceso
Ciudad Bonita	Av. quebrada seca No. 17-15	001/2012
El Bueno	Transversal Terminal No. 13B-30	002/2012
Estoraques	Kmt. 3 Vía Girón	003/2012
La rosita	Av. La rosita No. 20-08	004/2012
El triangulo	Diagonal 15 No. 56-15	005/2012
Real de Minas	Carrera 17C No. 56-10	007/2012

Por el incumplimiento en la adecuación a los precios establecidos por el ministerio de minas y energía se realizó la apertura del siguiente proceso:

ESTACIÓN DE SERVICIO	DIRECCIÓN	Radicado del proceso
La americana	Calle 22 No. 14-22	006/2012

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ

Secretario del Interior